



Upto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No 3167

17 JUL 2014

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos a la representación de los Graduados ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3463 del 23 de octubre de 2006, y 3416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 3167 del 06 de junio de 2014, se convocó a elección de los Representantes de los Graduados ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL**: Economía, Lenguas Extranjeras, Idiomas Modernos, Artes Plásticas, Música, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Civil, Enfermería, Psicología, Química (1), Biología (1); **SECCIONAL DUITAMA**: Administración de Empresas Agropecuarias, Diseño Industrial; **SECCIONAL SOGAMOSO**: Contaduría Pública (1), Ingeniería de Minas (1); **SECCIONAL CHIQUINQUIRA**: Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación el siguiente Graduado:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
KRISTIAN NORBERTO RODRÍGUEZ AMAYA	1.057.571.919	Ing. De Minas – Sogamoso.

Que revisadas las inscripciones junto con las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral, encontró que el candidato antes relacionado cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No.3167 del 06 de junio de 2014, Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006 y demás normas que lo modifican.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la Representación de los Graduados ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería de Minas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3167 del 06 de junio de de 2014:



[Handwritten signature]

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
KRISTIAN NORBERTO RODRÍGUEZ AMAYA	1.057.571.919	Ing. De Minas – Sogamoso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución, al Graduados citado en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por el aspirante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 JUL 2014

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ALDO} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.
 Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría
 Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General